

**Envío de  
Artículos**



## Envío de artículos

El Anuario de Derechos Humanos está recibiendo contribuciones para su próxima edición 2015. El Anuario se imprime en 500 ejemplares, se distribuye gratuitamente, y se encuentra además íntegramente disponible para su descarga gratuita en [www.anuariodh.uchile.cl](http://www.anuariodh.uchile.cl).

Se recibirán artículos para las secciones Internacional y Nacional (Chile).

Estas secciones tienen por objetivo brindar información y análisis de los desarrollos relevantes en el campo de los derechos humanos ocurridos durante el año anterior a la publicación del Anuario.

La convocatoria que contiene los temas específicos a los cuales el Anuario dará prioridad para su publicación en 2015 se encuentra disponible en la página web del Anuario ([www.anuariodh.uchile.cl](http://www.anuariodh.uchile.cl)) y en la página web del Centro de Derechos Humanos ([www.cdh.uchile.cl](http://www.cdh.uchile.cl)).

Las contribuciones se reciben hasta el 31 de octubre de 2014, y deben cumplir con los siguientes requisitos formales:

### 1. Extensión de los artículos

Los artículos remitidos no podrán exceder las 4.000 palabras, incluyendo notas a pie de página.

### 2. Formato e información del envío

#### a) Formato

Los artículos deben ser remitidos en un archivo Word, papel tamaño carta, margen de 3 cm, fuente Times New Roman, tamaño 12, espaciado simple. Deberá cumplirse con las normas de referencias bibliográficas indicadas en el punto 6 de este documento.

#### b) Información del Autor

El autor deberá remitir, junto con su artículo breve referencia biográfica de no más de 150 palabras que contenga:

- a. nombre y principales acreditaciones académicas, profesionales u ocupación;
- b. institución a la que pertenece (Universidad, Organización No gubernamental, poder del Estado, etc.);
- c. lugar donde está ubicada dicha institución (ciudad y país);
- d. una dirección de correo electrónico

### **c) Resumen y palabras clave**

Además, deberá remitirse un breve resumen del artículo (150-200 palabras) y entre 3 y 5 palabras clave para efectos de la clasificación bibliográfica requerida. El resumen y las palabras clave deberán ser enviados en español y en inglés.

### **3. Proceso de publicación**

Los artículos sometidos a consideración para su publicación deberán ser remitidos a [cdh@derecho.uchile.cl](mailto:cdh@derecho.uchile.cl) hasta el 31 de octubre de 2014.

El Anuario de Derechos Humanos decidirá qué artículos serán preseleccionados para su evaluación externa. Luego, se decidirá sobre la publicación de los trabajos después de recibido un informe de evaluación externa.

Cada artículo es sometido a 2 evaluadores, los que considerarán la pertinencia, relevancia, originalidad, argumentación, estructura, organización y estilo del artículo. Los evaluadores son profesionales y académicos especialistas en derechos humanos y áreas afines del mundo entero, seleccionados para la revisión de cada artículo en función de su área de especialización.

Puede rechazarse la publicación de cualquier trabajo, sin expresión de causa.

Puede también condicionarse la publicación a la realización de ciertos cambios de fondo o de forma. Lo/as autore/as tendrán un plazo fijado por el/la editor/a para la realización de los cambios, después del cual, sin respuesta del autor/a, se entenderá que el autor/a ha aceptado los cambios sugeridos a su trabajo, o bien el Anuario podrá decidir no publicar el artículo en el estado en que se encuentra.

Lo/as autore/as son notificados de todas las decisiones por correo electrónico.

### **4. Originalidad**

En principio el Anuario de Derechos Humanos únicamente recibe trabajos originales. Si el artículo ha sido anteriormente publicado –en papel o de forma electrónica–, o presentado en alguna instancia académica (seminario, congreso, simposio, etc.), el autor deberá indicar estas circunstancias al momento de remitir el artículo, y será de su exclusiva responsabilidad el conseguir los permisos o licencias requeridos para la publicación del artículo en el Anuario.

Al aceptar la publicación de su obra en el Anuario de Derecho Humanos, el autor/a libera de cualquier responsabilidad a los editores del Anuario por toda infracción legal, reglamentaria o contractual que eventualmente cometa o hubiere cometido en relación a la publicación remitida, y se obliga a reparar cualquier perjuicio ocasionado que hubiese sido causado a los editores por dicha infracción.

## 5. Derechos de autor

El Anuario de Derechos Humanos es de distribución gratuita, y sus números se encuentran íntegramente disponibles en internet, y se publica con algunos derechos reservados.

Al aceptar la publicación de un artículo en el Anuario, el/la autora autoriza la reproducción del contenido de la publicación, siempre que se reconozca y cite al autor/a original y publicación, no se realicen modificaciones a la obra y no se utilice para fines comerciales.

## 6. Normas sobre referencias bibliográficas

El Anuario utiliza para las referencias bibliográficas el sistema citas norma ISO. A continuación, algunos ejemplos de cita:

### Libro:

MEDINA, Cecilia y NASH, Claudio. *Sistema interamericano de derechos humanos: Introducción a sus mecanismos de protección*. Santiago de Chile: Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2011.

BROWNLIE, Ian. *Principles of Public International Law*. New York: Oxford University Press, 2003.

### Artículo de una publicación seriada:

SHELTON, Dinah. "Prohibición de Discriminación en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos". *Anuario de Derechos Humanos*, No. 4, 2008.

LUBAN, David. "A Theory of Crimes against Humanity". *Yale Journal of International Law*, No. 29, 2004.

### Libro o artículo citado desde la web:

PALACIOS, Patricia. *El tratamiento de la violencia de género en la Organización de Naciones Unidas*. Santiago de Chile: Universidad de Chile, Facultad de Derecho, Centro de Derechos Humanos, 2011. Disponible [en línea] <[http://www.programamujerescdh.cl/media/publicaciones/tratamiento\\_violencia\\_genero.pdf](http://www.programamujerescdh.cl/media/publicaciones/tratamiento_violencia_genero.pdf)> [consulta: 29 julio 2013].

HODSON, Loveday. "A Marriage by Any Other Name? Schalk and Kopf v Austria". *Human Rights Law Review*. Advance Access published February 3, 2011. Disponible [en línea] <<http://hrlr.oxfordjournals.org/content/early/2011/02/03/hrlr.ngq054.short?rss=1>> [consulta: 27 abril 2013].

### **Artículo de periódico citado desde la web:**

LACALLE HERRERA, Luis Alberto. "Por qué no". *La Patria*. Semanario Digital. 23 de marzo de 2012. Disponible [en línea] <<http://patria.com.uy/2012/03/23/por-que-no/>> [consulta: 7 abril 2013].

"Intendenta a padres por marchas: 'Sus hijos arriesgan salir lesionados'". *El Mercurio*. 4 de agosto de 2011. Disponible [en línea] <<http://www.emol.com/noticias/nacional/detalle/detallenoticias.asp?idnoticia=496105>> [consulta: 15 marzo 2013].

### **Sentencias de tribunales nacionales o internacionales:**

Corte IDH. *Caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C No. 154.

European Court of Human Rights (ECHR) [Grand Chamber]. *A, B and C v. Ireland*. Judgment of 16 December 2010. Application No. 25579/05.

Tribunal Constitucional de la República de Chile. Sentencia de 3 de noviembre de 2011. Rol 1881-10-INA.

Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. D. 1682. XL. Recurso de Hecho. "Derecho, René Jesús s/incidente de prescripción de la acción penal". Causa No. 24.079.

### **Otras resoluciones de organismos internacionales:**

Comité de Derechos Humanos. *Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Chile*. CCPR/C/CHL/CO/5, 17 de abril de 2007.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*. OEA/Ser.L/V/II.124, Doc. 5 rev.1., 7 de marzo de 2006.

### **Tratados internacionales:**

OIT. Convenio 189 sobre Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. Adoptado el 16 de junio de 2011.

ONU. Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada el 18 de diciembre de 1959.

OEA. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Adoptada el 9 de junio de 1994.

**Leyes y otras normas:**

Ley No. 1.448 de 2011 por la cual se Dictan Medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se Dictan otras Disposiciones. Congreso de la República de Colombia, 10 de junio de 2011.

Decreto Supremo No. 1.086 sobre Reuniones Públicas. Ministerio del Interior, República de Chile, 16 de septiembre de 1983.

